

**SANTIAGO, 7 AGOSTO 2025**

## **RESOLUCION N° 03197 EXENTA**

**VISTOS:** lo dispuesto en la Ley N°19.239; en el D.S. N°96 de 2025 y en el D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en el Decreto Supremo N°180 de 1987 del Ministerio de Hacienda; en la Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N°2502 de 2025; en el Acta de Selección de Iniciativas Estudiantiles de Vinculación con el Medio Convocatoria "Iniciativas con el Ecosistema Público Regional"- UTEM 2025 de fecha 06 de agosto de 2025; en los documentos denominados Presupuesto por Centro Año 2025 de fecha 07 de julio de 2025; y lo solicitado través de memorándum N°113 08/2025 de la Dirección de Vinculación Académica con el Medio.

### **CONSIDERANDO:**

1. Que, la Ley N°19.239 crea la Universidad Tecnológica Metropolitana como una institución de educación superior del Estado de Chile, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objetivo fundamental es ocuparse, en un nivel avanzado, de la creación, cultivo y transmisión de conocimiento por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología, y de la formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico.

2. Que, el Decreto con Fuerza de Ley N°2 del Ministerio de Educación del año 1994, que aprueba el Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica Metropolitana, dispone que esta Institución goza de autonomía académica, administrativa y económica. En ejercicio de dicha autonomía, la Universidad está especialmente facultada, en virtud del artículo 3 N°7 del mismo cuerpo legal, para dictar reglamentos, decretos y resoluciones siempre que no sean contrarios a la Constitución ni a las leyes.

3. Que, de acuerdo con la autonomía económica con la que cuenta esta Universidad, le es permitido disponer de sus recursos para satisfacer los fines que le son propios, de acuerdo con sus estatutos y las leyes. A su vez, en virtud del artículo 34 del Decreto con Fuerza de Ley N°2 del Ministerio de Educación del año 1994, los recursos que integran el patrimonio Institucional podrán ser administrado por esta con plena autonomía.

4. Que, el Decreto Supremo N°180 de 1987 del Ministerio de Hacienda, fija las normas para la Presentación de Presupuestos, Balance de Ejecución Presupuestaria e Informes de Gestión de las Instituciones de la Educación Superior.

5. Que, el artículo 3° del referido Decreto Supremo, en el ítem de "Gastos", N°3, "Transferencias", señala que éstas son los gastos por concepto de aportes o subvenciones a personas naturales o jurídicas que no implican contraprestación recíproca en bienes o servicios, otorgadas para contribuir al financiamiento de actividades específicas o programas especiales, tales como: Corporaciones de Televisión, becas estudiantiles, fondos centrales de investigación y Extensión, Consejo de Rectores, Centros de Alumnos y otros. Incluye, además, el pago de impuestos cuando corresponde.

6. Que, mediante Resolución Exenta N°2502 de 2025, se aprueban las bases de la segunda versión del Concurso "Iniciativas con el Ecosistema Público Regional (EPR)".

7. Que, consta el análisis y cumplimiento de las bases del concurso en el Acta de Selección de Iniciativas Estudiantiles de Vinculación con el Medio Convocatoria "Iniciativas con el Ecosistema Público Regional"- UTEM 2025 de fecha 06 de agosto de 2025, y las pautas de evaluación de cada una de las propuestas seleccionadas.

8. Que, la Universidad cuenta con los fondos para financiar el concurso, según consta en los dos documentos denominados "Presupuesto por Centro Año 2025", de fecha 07 de julio de 2025.

9. Que, la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República publicada en el Diario Oficial con fecha 28 de marzo de 2015, fija las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, siendo aplicable a esta Casa de Estudios Superiores. En consecuencia, el monto asignado deberá ser rendido conforme al procedimiento señalado en dicha norma.

10. Que, mediante memorándum N°113 08/2025 de la Dirección de Vinculación Académica con el Medio, fechado 06 de agosto de 2025, se solicita el acto administrativo que formalice la adjudicación y autorización del pago a los proyectos del concurso señalado, por tanto,

### RESUELVO:

I. **AUTORÍCESE** la adjudicación de los primeros proyectos del concurso "Iniciativas con el Ecosistema Público Regional (EPR), cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N°2502 de 2025, que a continuación se indican:

Nombre del Proyecto	Docente a Cargo	Monto Adjudicado
Desarrollo de anteproyecto de arquitectura para Centro Educativo Fundación Apanines	Suzanne Segeur/ Hernán Vergara	\$3.050.000
Intervención tecnológica comunicacional interactiva para el Museo de la Educación Gabriela Mistral (MEGM)	Ricardo Corbinaud	\$3.153.000
Plataforma de Voluntariados Instituto Nacional de la Juventud (INJUV)	Víctor Escobar	\$1.000.000
Actualización de procesos organizacionales por medio de metodologías proyectuales y de Diseño aplicadas a una comunidad.	Diego Haristoy /María Luisa Cortés	\$3.150.000

II. **AUTORÍCESE** la entrega de los montos adjudicados, mediante transferencia bancaria, de conformidad a lo estipulado en el punto 5. Presupuesto, de las bases del concurso según el detalle que sigue:

Nombre	Rut	Cuenta	Monto
Suzanne Segeur			\$3.050.000
Ricardo Corbinaud			\$3.153.000
Víctor Escobar			\$1.000.000
Diego Haristoy			\$3.150.000

III. **Impútese**, los gastos al centro de responsabilidad 01060000-017 PY POA2025 PROYECTOS STEAM, ítem presupuestario 12353.04 GASTOS POR PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO, por el monto de \$20.000.000 (veinte millones de pesos chilenos); y al centro de responsabilidad 03010312-001 PY (2025) UTMRED21991 GASTO CORRIENTES, ítem presupuestario 12353.04 GASTOS POR PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO, por el monto de \$9.400.000 (nueve millones cuatrocientos mil pesos chilenos).



IV. **Instrúyase**, que los montos asignados a cada Proyecto deberán ser rendidos conforme al procedimiento señalado en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República publicada en el Diario Oficial con fecha 28 de marzo de 2015 que fija las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

**Regístrese y comuníquese. -**

Mario  
Ernesto  
Torres  
Alcayaga

Firmado  
digitalmente por  
Mario Ernesto  
Torres Alcayaga  
Fecha: 2025.08.10  
19:40:32 -04'00'

MARISOL  
PAMELA  
DURAN  
SANTIS

Firmado  
digitalmente por  
MARISOL PAMELA  
DURAN SANTIS  
Fecha: 2025.08.07  
09:26:52 -04'00'

**DISTRIBUCION:**

**RECTORÍA**

DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO

DIRECCIÓN JURÍDICA

**VICERRECTORÍA ACADÉMICA**

DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE PREGRADO Y POSTGRADO

**VICERRECTORIA DE VINCULACION CON EL MEDIO**

DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN ACADÉMICA CON EL MEDIO

**VICERRECTORIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

DIRECCIÓN DE FINANZAS

Unidad de Control Presupuestario

**CONTRALORÍA INTERNA**

Departamento de Control de Legalidad

**SECRETARÍA GENERAL**

Unidad de Archivo Institucional

Oficina General de Partes

agg